

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
EXTRAORDINARIA POR PROYECTO FIC
REGIÓN DEL MAULE 2016, CÓDIGO BIP
N°30.481.943-0, Y PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 27 SET. 2017

N° 1568

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que por R.U. N° 1467 de 2017, se aprobó el Convenio con el Gobierno Regional del Maule, relacionado con la ejecución del proyecto Código BIP N°30.481.943-0, denominado "Programa de Vinculación e Innovación Territorial-Comunitaria".

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s. 113 y 131/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al proyecto FIC Maule 2016 denominado "Programa de Vinculación e Innovación Territorial-Comunitaria", Código BIP N°30.481.943-0, que llevará a cabo la Dirección de Responsabilidad Universitaria, dependiente de Prorectoría, desde julio de 2017 a marzo de 2019. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Iván Coydán Tapia.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:		\$ 197.243.000.-
EGRESOS:		\$ 197.243.000.-
5% overhead a U. de Talca	\$ 9.870.000.-	
Asignación de Estímulos	\$ 4.910.880.-	
Contratos a honorarios	\$ 53.332.120.-	
Bienes y servicios	\$ 95.000.000.-	
Otros Gastos	\$ 34.130.000.-	
inversiones	\$ 0.-	

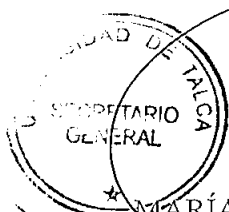
4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del porcentaje de overhead correspondiente a la Universidad y a la Unidad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

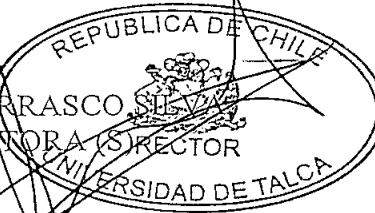
Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútnense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto ADC-PE-016 (Icon ADC 700 070).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


*
MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/pba.


GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S) RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
28 SET. 2017
CON FECHA